

MENDOZA, 8 de junio de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0033157/2021** y la Resolución N° 187/2022-CD, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica solicitó la rectificación de la resolución citada en el visto.

Que por un error material en un informe se consignó erróneamente la categoría de la adscripción de María Laura PRESINKY.

Que, atento a lo expuesto, resulta necesario rectificar la norma.

Que en el artículo N° 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/1972-TO 2017 se establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR la Resolución N° 187/2022-CD con el siguiente alcance:

- ✓ **Donde dice:** ... "Categoría Estudiante" ...
- ✓ **Debe decir:** ... "Categoría Docente" ...

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
AR


Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo